



RADICACIÓN: 08001311000620220039500
PROCESO: GUARDA Y CUIDADO DE PERSONA CON DISCAPACIDAD
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO ANDRADE ORTIZ
DEMANDADO: COMISARÍA 10 DE FAMILIA DE LA LOCALIDAD DE RIOMA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su Despacho la presente demanda, informándole que se encuentra vencido el término para subsanar. Sírvase proveer. Barranquilla, 16 de diciembre de 2022.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se dispone este Despacho a estudiar si la parte demandante subsano los defectos señalados en auto de fecha 11 de octubre de 2022 y reúne los requisitos señalados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso.

CONSIDERACIONES:

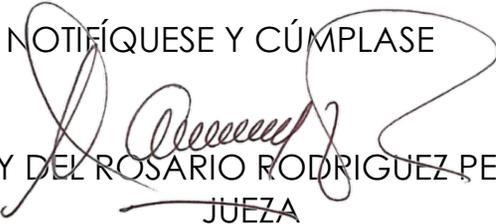
Se rechazará la demanda visto que la parte demandante no subsanó la demanda aclarando las pretensiones, adecuando la demanda, señalando la dirección electrónica de las partes y aportando el poder especial conforme se señaló en auto de fecha 11 de octubre de 2022.

Bajo estos breves comentarios, este Despacho,

RESUELVE

- 1.- RECHAZAR la presente demanda, conforme las motivaciones expuestas en esta providencia.
- 2.- NOTIFIQUESE, esta providencia por medio electrónico, plataforma TYBA, Estado electrónico fijado en la página WEB de la rama judicial y demás medios autorizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA